

6.757

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar la Obra: "Limpieza y Dragado del Río San Blas de los Sauces", en el departamento San Blas de los Sauces.-

ARTICULO 2°.- La Función Ejecutiva efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO** y **SERGIO GUILLERMO CASAS**.-

L E Y N° 6.757.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO